



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1331/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N.º 1612/2023, caratulado: "ÁREA DE NIÑEZ LICITACIÓN PRIVADA N.º 27/2023 - ADQUISICIÓN DE ART. DE LIBRERÍA VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud Doctor Martín Roberto PIAGGIO, mediante la cual solicita se gestione un llamado a Licitación Privada para la adquisición de artículos de librería varios, destinados a cubrir las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, a ff. 4/8 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1237 de fecha 1.2.2023, y por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 1.837.390,00).

Que, a ff. 9/12 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1795, con fecha de 22.2.2023 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 13/15 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de artículos de librería podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 27/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de abril del año 2023, a las 11:00 horas, para la adquisición de artículos de librería, destinados a cubrir las necesidades por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de abril del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 1.837.390,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área Niñez - Dependencia: ANIÑEZ – Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputaciones Presupuestarias: 25.04.00 2.5.8.0 / 2.3.1.0 / 2.9.2.0 / 2.9.1.0 / 2.5.5.0 / 2.7.5.0 / 2.5.9.0 / 2.3.4.0 / 2.6.2.0 / 2.4.3.0 - Productos de material plástico / Papel de escritorio y cartón / Útiles de escritorio, oficina y enseñanza / Elementos de limpieza / Tintas, pinturas y colorantes / Herramientas menores / Otros / Productos de papel y cartón / Productos de vidrio / Artículos de caucho.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*